

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 096

PERÍODO LEGISLATIVO

2017

**EXTRACTO** BLOQUE M.P.F. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITAN-  
DO AL P.E.P. INFORME EN REFERENCIA A LA LEY PROVINCIAL 1068,  
LEY DE EMERGENCIA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA  
PROVINCIA, Y OTROS ÍTEMS.

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** \_\_\_\_\_

**Girado a la Comisión** \_\_\_\_\_

**Nº:** \_\_\_\_\_

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo  
Movimiento Popular Fuegoño

AS 096117  
"2017-Año del Bicentenario del Cruce de los Andes y de la  
Gesta Libertadora Sanmartiniana"



Ushuaia, 20 de Marzo de 2017.

## FUNDAMENTOS

**Señor Presidente:**

En la Ley provincial 1068, que declara la Emergencia del Sistema de la Seguridad Social de la Provincia por el lapso de dos años, en el último párrafo del artículo 1º, consta la obligación que tiene el Poder Ejecutivo de remitir a esta Cámara los informes semestrales del avance y aplicación de las medidas dispuestas en la Ley.

Por otra parte se instruye al Directorio del Banco de Tierra del Fuego poner a disposición del Poder Ejecutivo las utilidades remanentes del Banco para ser destinadas a cubrir déficit estacionales de la caja del IPAUSS o el organismo que lo reemplace.

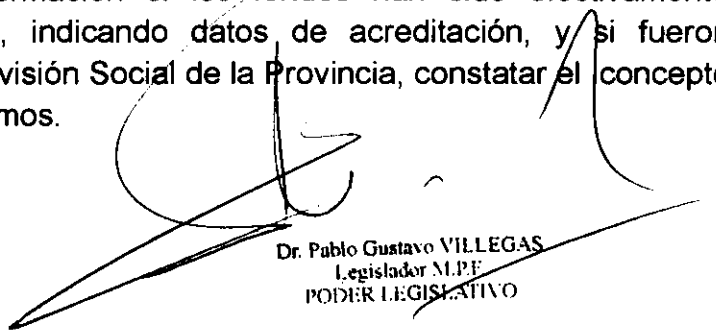
Como también se crea el Registro de Inmuebles de Propiedad Privada del Estado provincial, donde el patrimonio inmobiliario deberá integrar el Fideicomiso para el Desarrollo Habitacional, creado en el Título III de la misma.

En función de hacer cumplir en estos términos lo normado en ella es que requerimos el detalle de esta información.

En otro orden de cosas y en relación al Convenio de Adecuación y Financiamiento del Sistema Previsional suscripto con el director ejecutivo de la Administración Nacional de Seguridad Social, registrado bajo el Nº 17.706, requerimos información si los fondos han sido efectivamente transferidos a la Provincia, indicando datos de acreditación, y si fueron transferidos a la Caja de Previsión Social de la Provincia, constatar el concepto para la aplicación de los mismos.



Mónica Saravia URQUIZA  
Legislador M.P.F.  
PODER LEGISLATIVO



Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS  
Legislador M.P.F.  
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo  
Movimiento Popular Fuegoíno

"2017-Año del Bicentenario del Cruce de los Andes y de la  
Gesta Libertadora Sanmartín"



Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el  
acompañamiento de la presente Resolución.

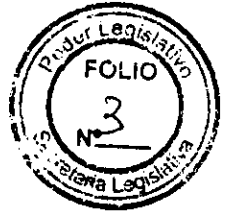
**Mónica Susana URQUIZA**  
Legisladora M.P.F.  
PODER LEGISLATIVO

**Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS**  
Legislador M.P.F.  
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo  
Movimiento Popular Fueguino

8/2  
"2017-Año del Bicentenario del Cruce de los Andes y de la  
Gesta Libertadora Sanmartiniana"

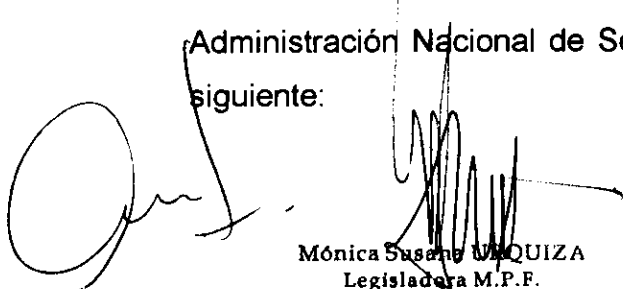


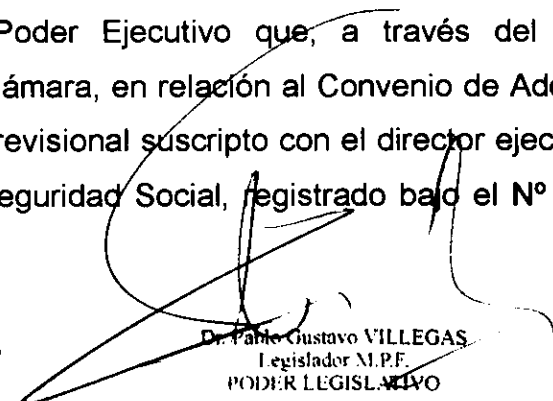
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara, de acuerdo a lo normado en la Ley provincial 1068, Ley de Emergencia del Sistema de Seguridad Social de la Provincia, lo siguiente:

- a) si fueron transferidas las utilidades del Banco de Tierra del Fuego al Poder Ejecutivo en cumplimiento del artículo 4º; en caso afirmativo, detalle:
  - I. monto,
  - II. fecha de depósito; y
  - III. si fueron transferidas al IPAUSS, detalle los conceptos en que fueron aplicados los pagos;
- b) inmuebles que integran el registro de propiedad privada del Estado provincial, mencionando el patrimonio inmobiliario con nomenclatura catastral y discriminado por organismos cedentes en cumplimiento de los artículos 30 y 31; y
- c) remita informes del 1º y 2º semestre del año 2016 sobre el avance y aplicación de las medidas dispuestas en la mencionada Ley, según lo establecido en su artículo 1º, último párrafo, y que no fueron enviados como lo establece la misma.

**Artículo 2º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara, en relación al Convenio de Adecuación y Financiamiento del Sistema Previsional suscripto con el director ejecutivo de la Administración Nacional de Seguridad Social, registrado bajo el N° 17.706, lo siguiente:

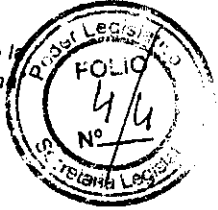
  
Mónica Susana VAQUIZA  
Legisladora M.P.F.  
PODER LEGISLATIVO

  
Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS  
Legislador M.P.F.  
PODER LEGISLATIVO



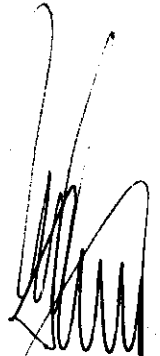
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo  
Movimiento Popular Fuegoño

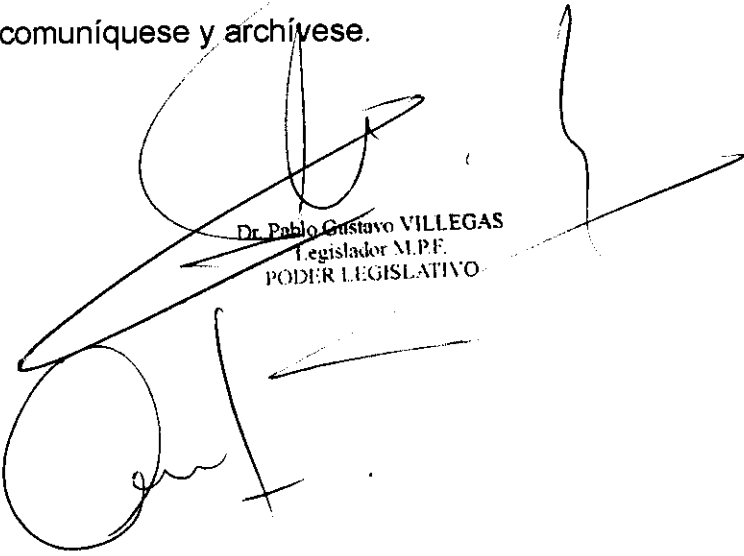
"2017-Año del Bicentenario del Cruce de los Andes y de la  
Gesta Libertadora Sanmartiniana"



- a) si los fondos a los que hace referencia el Convenio han sido efectivamente transferidos a la Provincia;
- b) en caso afirmativo indique:
- I. fechas de acreditación;
  - II. monto total percibido;
  - III. si fueron transferidos a la Caja de Previsión Social de la Provincia, en cuyo caso especifique concepto para la aplicación de los mismos.

**Artículo 3º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Mónica Susana URQUIZA  
Legisladora M.P.F.  
PODER LEGISLATIVO

  
Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS  
Legislador M.P.F.  
PODER LEGISLATIVO